

## II. AUTORIDADES Y PERSONAL

### A. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### UNIVERSIDADES

**9290** *Resolución de 20 de junio de 2012, de la Universidad de La Rioja, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a don Roberto Rodríguez Ibeas.*

Vista la propuesta formulada por la Comisión encargada de juzgar la plaza número 09/2011 de Profesor Titular de Universidad en el área de conocimiento de «Fundamentos del Análisis Económico», convocada a concurso de acceso por Resolución de la Universidad de La Rioja, de fecha 2 de febrero de 2012 (BOE de 24 de febrero), y una vez acreditado por el concursante propuesto que reúne los requisitos exigidos por la legislación vigente y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentados,

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y demás disposiciones que la desarrollan, ha resuelto nombrar a don Roberto Rodríguez Ibeas, con DNI número 14.943.754-X, Profesor Titular de Universidad en el área de conocimiento «Fundamentos del Análisis Económico», adscrita al Departamento de Economía y Empresa de la Universidad de La Rioja.

En el plazo máximo de veinte días, a contar desde el día siguiente al de la publicación del nombramiento en el «Boletín Oficial del Estado», el interesado deberá tomar posesión de su destino.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Logroño, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

No obstante, puede optarse por interponer recurso de reposición ante el Rector de la Universidad de La Rioja, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», en cuyo caso no podrá interponerse el recurso contencioso-administrativo anteriormente mencionado en tanto no se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición, conforme a lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Logroño, 20 de junio de 2012.—El Rector, José Arnáez Vadillo.